



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Julio Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : JUDITH CONSTANZA TOBON MEJIA
DEMANDADO : PAUL GRUBER BENAVIDES ACOSTA
RADICACION : 47-707-40-89-001-2019-00138-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante respuesta emitida por el Secretario de Hacienda del Municipio de Margarita Bolívar Deivis Herrera Pérez, al oficio No. 529 de fecha 07 de Junio de 2023, remitido por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 028 de fecha 01/08/2023 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria



800095511-1-13440



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA
MARGARITA PRIMERO "UNIDOS POR MARGARITA"
NIT-800.095.511-1**



**SEÑORES
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA, MAGDALENA
E.S.D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUDITH CONSTANZA TOBON MEJIA
DEMANDADO: PAUL GRUBER BENAVIDES
RAD. 2019-00138-00.**

DEIVIS HERRERA PÉREZ, mayor y vecino de la ciudad de Mompox, identificado con cédula de ciudadanía número 19.769.813 de Mompox, en mi condición de Secretario de Hacienda del Municipio de Margarita, Bolívar, me dirijo ante usted con mi acostumbrado respeto, para dar respuesta al oficio N° 529 de fecha 7 de junio del año en curso en el cual me están requiriendo para que informe los motivos por el cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por su Despacho Judicial, la cual fue notificada mediante oficio N° 180 de fecha 13 de marzo de 2020, manifestando lo siguiente:

El señor **PAUL GRUBER BENAVIDES ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 85.201.857, tuvo una vinculación con el municipio de Margarita mediante contrato de prestación de servicios profesionales como Apoyo Administrativo y Asesor Financiero en las distintas Dependencias del Municipio de Margarita Bolívar, para el año 2020 con una duración de 6 meses, el cual se firmó el 3 de enero del año 2020 hasta el 3 de julio del 2020. Me permito anexar copia del contrato y certificación expedida por la oficina de Talento Humano, esto quiere decir que en la actualidad no tiene ningún tipo de vinculación con el municipio, por ella es improcedente el embargo y retención del 30% sobre el valor de dicho contrato.

En menester resaltar que estoy fungiendo como Secretario Hacienda del municipio de Margarita, Bolívar desde el 16 de septiembre del 2021 tal como consta en mi nombramiento y acta de posesión, de las cuales anexo copias.

También cabe resalta que el día 26 de enero del año 2022 fui notificado del fallo de Desacato de fecha 14 de Diciembre de 2021, por no haberle dado cumplimiento al oficio N° 180 de fecha 13 de marzo de 2020, el 1° de febrero del año 2022 presente recurso de reposición conta el auto que resuelve el incidente de desacato de referencia o en su defecto, aclarar dicho Auto teniendo en cuenta que en el mismo, se impone una sanción pecuniaria contra el Tesorero Pagador del Municipio de Margarita, Bolívar, o quien haga sus veces, al momento de la notificación.

Que el **JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA**, mediante consulta de la providencia adiada 14 de diciembre de 2021 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana, Magdalena en la cual resuelve decretar la nulidad de



800095511-1-13440



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA
MARGARITA PRIMERO "UNIDOS POR MARGARITA"
NIT-800.095.511-1**



la providencia de fecha 14 de diciembre del 2021 ante la indeterminación de la persona sobre la cual recae la sanción.

Anexos:

- Copia simple de mi Nombramiento y Acta de Posesión
- Copia Simple del contrato de Prestación de Servicio N° 030120-007 de fecha 3 de enero de 2020
- Certificación Expedida por Talento Humano

Del señor Juez,

Atentamente,

Deivis Herrera Pérez
DEIVIS HERRERA PÉREZ

SECRETA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MARGARITA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA
MARGARITA PRIMERO "UNIDOS POR MARGARITA"
NIT-800.095.511-1



LA SUSCRITA TECNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR

CERTIFICA:

Que, el señor **GRUBER BENAVIDES ACOSTA** identificado con cedula de ciudadanía N° 85.201.857, Tuvo una vinculación contractual mediante contrato de prestación de Servicios N° 030120-007 De fecha 03 de enero del 2020 “ **APOYO ADMINISTRATIVO Y ASESOR FINANCIERO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE MARGARITA – BOLÍVAR**”, Que, en la actualidad, **NO** tiene vinculación laboral alguna con el municipio de margairta-Bolivar.

Este certificado se expide con destino a **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA ANA-MAGDALENA** y solo debe ser utilizado para el fin señalado.

Para constancia se firma en el municipio de Margarita Bolívar a los veintisiete (27) días del mes de junio del 2023.

Vanessa RS

VANESSA RAPALINO JIMENEZ
Técnico Administrativo de Talento Humano.
Alcaldía Municipal de Margarita

ELABORÓ: ANDRYUS A. HURTADO A. ASESOR JURIDICO	REVISÓ:	APROBO:
---	---------	---------

Dirección: Palacio Municipal Margarita-Bolívar.
Email: alcaldia@margarita-bolivar.gov.co
Celular: 3175560099
Código Postal 13440





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA-BOLIVAR
MARGARITA PRIMERO - UNIDOS SOMOS MAS
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 800-095-511-1



RESOLUCION No. 160921-003
(SEPTIEMBRE 16 DE 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UN FUNCIONARIO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLIVAR, En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios. y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución política, Artículo 315, numeral tercero y Ley 136 de 1994, Artículo 91, Literal d, Numerales 1 y 2, correspondiente al Alcalde, dirigir las acciones administrativas del Municipio así como nombrar y remover los funcionarios bajos sus dependencias.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Que mediante Decreto de Nombramiento No. 040121-001 de fecha cuatro (04) de Enero de 2021, se nombró a la Señora **IVON CARDENAS RAMOS**, identificada con número de cedula No. 45.691.475 expedida en Cartagena – Bolívar, al cargo de **SECRETARIA DE HACIENDA**.

Que ante la Jefe de Talento Humano se ha presentado el día dieciséis (16) de Septiembre de 2021, renuncia voluntaria e Irrevocable la señora **IVON CARDENAS RAMOS**, identificada con número de cedula No. 45.691.475 expedida en Cartagena – Bolívar, al cargo de **SECRETARIA DE HACIENDA**.

Que en razón de todo lo expuesto el Alcalde Municipal acepta a partir de hoy dieciséis (16) de Septiembre de 2021, la renuncia de **IVON CARDENAS RAMOS**, identificada con número de cedula No. 45.691.475 expedida en Cartagena – Bolívar, al cargo de **SECRETARIA DE HACIENDA**.

Que de la misma manera el cargo, a cuyo titular se le acepta la renuncia se encuentra vacante en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Margarita - Bolívar, haciéndose necesario realizar el nombramiento ordinario respectivo para efecto de cumplir con el cargo.

Dirección: Palacio Municipal Margarita – Bolívar

Email: alcaldia@margarita-bolivar.gov.co

Celular: 314 526 1132

Código Postal: 13440



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA-BOLIVAR
MARGARITA PRIMERO - UNIDOS SOMOS MAS
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 800-095-511-1



Que analizada la hoja de vida del Señor **DEIVIS HERRERA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.769.813 de Mompox, reúne los requisitos y las competencias exigidas para el cargo denominado **SECRETARÍA DE HACIENDA**, exigidos por la ley y el Manual Especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es procedente a aceptar renuncia y realizar el nombramiento ordinario.
En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia de la Señora **IVON CARDENAS RAMOS**, identificada con número de cedula No. 45.691.475 expedida en Cartagena – Bolívar, al cargo de **SECRETARÍA DE HACIENDA**.

ARTICULO SEGUNDO: Nombramiento Ordinario. Nombrar con Carácter ORDINARIO al señor **DEIVIS HERRERA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.769.813 de Mompox, en el cargo de **SECRETARIO DE HACIENDA**, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS moneda local.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la decisión adoptada en todo su contenido en el presente acto al susodicho relacionado en el artículo que antecede y al nombrado para que acredite dentro de los términos legales los requisitos para su posesión.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Margarita, Departamento de Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2021.


JOSE MARTINEZ NIETO
Alcalde Municipal

Dirección: Palacio Municipal Margarita – Bolívar
Email: alcaldia@margarita-bolivar.gov.co
Celular: 314 526 1132
Código Postal: 13440



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA-BOLIVAR
MARGARITA PRIMERO - UNIDOS SOMOS MAS
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 800-095-511-1



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Margarita - Bolívar, a los dieciséis (16) del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021), se notifica personalmente el contenido del acto administrativo RESOLUCION No. 160921-003 de Septiembre 16 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO", a el Señor DEIVIS HERRERA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.769.813 de Mompox, a quien se expide copia fotostática del acto administrativo.

Notificado:

Deivis Herrera Perez
DEIVIS HERRERA PEREZ
C.C. No. 19769813

Notificador

Jose Martinez Nieto
JOSE MARTINEZ NIETO
ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Palacio Municipal Margarita – Bolívar
Email: alcaldia@margarita-bolivar.gov.co
Celular: 314 526 1132
Código Postal: 13440



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA-BOLIVAR
MARGARITA PRIMERO - UNIDOS SOMOS MAS
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 800-095-511-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA - BOLÍVAR

ACTA DE POSESIÓN No. DA 160921-003

FECHA: Septiembre 16 de 2021

En el Municipio de Margarita - Bolívar, se presentó al Despacho del Alcalde Municipal, el Señor **DEIVIS HERRERA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.769.813 de Mompox, con el fin de tomar posesión del cargo como **SECRETARÍO DE HACIENDA, GRADO: 04, CÓDIGO: 020, NIVEL DIRECTIVO** del Municipio de Margarita - Bolívar, para el cual se hizo nombramiento mediante Resolución No. 160921-003 expedido por el Alcalde Municipal.

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta Fundamental y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

En constancia de lo expuesto, se firma por:

Deivis Herrera Perez

DEIVIS HERRERA PEREZ
FIRMA DEL POSESIONADO

Jose Martinez Nieto

JOSE MARTINEZ NIETO
FIRMA DE QUIEN POSESIONA

Dirección: Palacio Municipal Margarita – Bolívar
Email: alcaldia@margarita-bolivar.gov.co
Celular: 314 526 1132
Código Postal: 13440

FORMATO ACTA DE EMPALME

DEPENDENCIA O TEMA: SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MARGARITA BOLIVAR

SECRETARIO O LÍDER DEL PROCESO: FRANK JERRY PADILLA AVENDAÑO
FECHA EMPALME: 15 DE SEPTIEMBRE 2021

LUGAR: Margarita, Bolívar

1. DATOS GENERALES:

- a. Nombre del servidor responsable que entrega: IVON CARDENAS RAMOS
- b. Cargo: secretaria de Hacienda
- c. Dependencia: secretaria de Hacienda
- d. Tema de entrega: Oficina de secretaria de Hacienda Información financiera de la entidad
- e. Ciudad y fecha de suscripción: 16 de septiembre del 2021
- f. Lista de nivel directivo de la dependencia – tema: Financiero
- g. Nombre del delegado del mandatario electo que recibe: Deivis Herrera Pérez identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.769.813
- h. Nombre del delegado de la Oficina de Control Interno para la dependencia tema: Leonardo Gonzales Diaz

2. ASUNTOS CONSIDERADOS EN LA SESIÓN DE EMPALME PARCIAL No.1

En esta acta se hace constar que la dependencia secretaria de hacienda municipal de margarita realizó el proceso de empalme con el ciudadano **Deivis Herrera Pérez**, identificado con **C.C. No. 19.769.813**, designado por el alcalde electo para este proceso. En dicha sesión se presenta la secretaria de Hacienda del municipio de Margarita para presentar parte de la información solicitada en el acta de empalme 01 de fecha 15 de septiembre del 2021, la relación de documentos que se entrega es la siguiente:

Documento	Folios	Fecha	Entrega medio Magnético y/o Documento
Ejecución de Ingresos	3	15 de septiembre 2021	Documento Físico
Ejecución de Gastos	13	15 de septiembre de 2021	Documento Físico
Rendimientos Financieros del año 2021 de enero a Agosto	2	De enero a agosto 2021	Documento físico
Balance Financiero	6	2021	Medio Magnético
Estados de Resultados y notas contable 2020-2021	3	2021	Medio Magnético
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020- 2021	6	2021	Medio Magnético
Estado de Actividad Financiera 2021	1	2021	Medio Magnético
Estados de Cambios en el Patrimonio 2020- 2021	1	2021	Medio Magnético
Conciliaciones Bancarias 2021	112		Medio Magnético
ENTREGA COMPROBANTES DE EGRESO 2021 SIN SOPORTE DOCUMENTAL DE PAGO DE CADA CUENTA	221	2021	Documento físico
Relación de CDP y RP 2021	118	2021	
Relación CDP Y RP 2020	No entrega	No entrega	No entrega
Relación CDP Vigencias Anteriores	No entrega	No entrega	No entrega
Relación de las Cuentas por Pagar	No Entrega	No Entrega	No entrega
Decreto Liquidación de Presupuesto 2020	No entrega	No entrega	No entrega
Decreto de Cierre de la Vigencia 2020	No entrega	No entrega	No entrega
Relación de Deuda Electricaribe	40	2021	Medio Físico
Facultades de Concejo para presupuesto 2021 hasta el 10 de junio	5	01/03/2021	Medio Físico
Liquidación de Presupuesto 2021	23	29/12/2020	Medio Magnético
Ajustes Modificaciones Presupuestales 2021	40	2021	Documento físico
Relación de Pensionados	Manifiesta; No hay pensionados	Manifiesta; No hay pensionados	Manifiesta; No hay pensionados
INGRESOS TRIBUTARIOS 2021			
Saldo De la Cuenta de Regalías \$	Manifiesta saldo:	No entrega	No entrega

Acta de Empalme 2020 - 2021

	\$13.845.970,27	verificación de saldos y/o pagos de regalías	verificación de saldos y/o pagos de regalías
Cargue de la Información AI FUT	Cargado Información FUT Agua Potable 30 jun, 2021 Salud, 30 jun 2021 Covid 31 dic 2020 Inversión 31 de dic 2020 Indicadores de calidad 31 dic 2020 PAE 31 dic 2020 Contable 30 Jun 2021		
Cargue de la Información CUIPO	Cargado a Corte Junio 2021	2021	Cargado en la Plataforma 2021
Copia de Contratos Pagados Vigencia 2020-2021	No entrega	No entrega	No entrega
Emplazamiento de la Dian			
Pagos Deficit Presupuestal Vigencias Anteriores	No entrega	No entrega	No entrega
Saldos a la Fecha y Cuentas de la Administración Municipal			
Archivo documental Oficina secretaria de Hacienda	14	De fecha 2021	Se entrega relación de 13 hojas de documentos
Relación de Ingresos por estampillas			
Decreto de Traslados 2020	182		
Embargo retenido	Embargada la cuenta de Propósito General	2021	\$112.000.000
Inventario de Oficina	1	2021	Inventario

Nota Afirmativa;

- Cuentas de Cobro y/o facturas no se entregan relacionadas
- No tienen vigencias futuras
- No hay solicitudes actualmente de la contaduría general de la Nación manifiesta la secretaria de Hacienda Ivon Cárdenas Ramos.

Acta de Empalme 2020 - 2021

- Existe Documento de emplazamiento para responder a la Dian, pero no se entrega información documental.
- Solo entrega comprobante de Egreso 2021 sin soporte documental de los mismos como (Acta de Inicio, Acta de Recibo, Certificación de Cumplimiento, Pago de Parafiscales, Informe de Contratista de la actividad a ejecutar).
- Se aclara que la secretaria Ivon Cárdenas entrega la relación de estampillas externas pero estas no se ha realizado el pago, así mismo manifiesta que la seguridad social esta paga hasta el periodo enero a mayo.

4. FORMALIZACIÓN

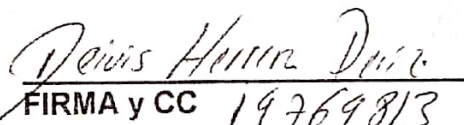
Los abajo firmantes manifiestan su pleno conocimiento de lo manifestado en los numerales anteriores y, así mismo, de haberse surtido de forma cabal y transparente el proceso de empalme establecido en la normativa y los lineamientos de las autoridades nacionales.

Ivon Cárdenas Ramos
Directivo Saliente



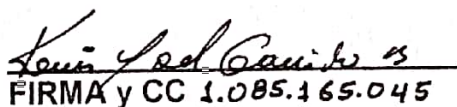
FIRMA y CC 45.691.473 C/Qua.

Deivis Herrera Pérez:
Delegado del Gobernante Electo



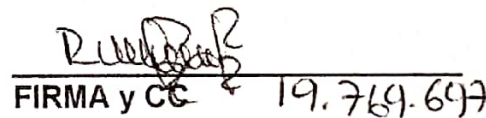
FIRMA y CC 19769813

Kenis Yoel Garrido Bandera
Funcionario Adscrito Hacienda



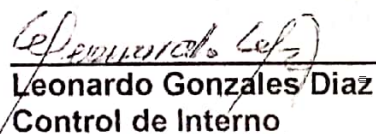
FIRMA y CC 1.085.165.045

Rafael Jose Mindiola Surmay:
funcionario Adscrito Hacienda

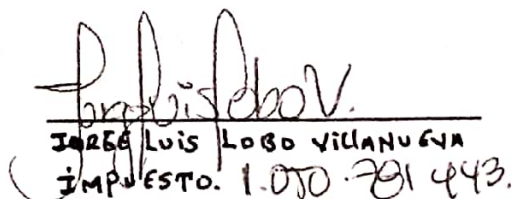


FIRMA y CC 19.769.697

OTRAS FIRMAS:



Leonardo Gonzales Diaz
Control de Interno



JOSE LUIS LOBO VILLANUEVA
IMPUESTO. 1.050.701.443.

FORMATO ACTA DE EMPALME

DEPENDENCIA O TEMA: SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MARGARITA BOLIVAR

SECRETARIO O LÍDER DEL PROCESO: FRANK JERRY PADILLA AVENDAÑO
FECHA EMPALME: 15 DE SEPTIEMBRE 2021

LUGAR: Margarita, Bolívar

1. DATOS GENERALES:

- a. Nombre del servidor responsable que entrega: IVON CARDENAS RAMOS
- b. Cargo: secretaria de Hacienda
- c. Dependencia: secretaria de Hacienda
- d. Tema de entrega: Oficina de secretaria de Hacienda Información financiera de la entidad
- e. Ciudad y fecha de suscripción: 15 de septiembre del 2021
- f. Lista de nivel directivo de la dependencia – tema: Financiero
- g. Nombre del delegado del mandatario electo que recibe: Deivis Herrera Perez identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.769.813
- h. Nombre del delegado de la Oficina de Control Interno para la dependencia tema: Leonardo Gonzales Diaz

2. ASUNTOS CONSIDERADOS EN LA SESIÓN DE EMPALME

En esta acta se hace constar que la dependencia secretaria de hacienda municipal de margarita realizó el proceso de empalme con el ciudadano **Deivis Herrera Pérez**, identificado con **C.C. No. 19.769.813**, designado por el alcalde electo para este proceso. En dicha sesión se informó y entregó información sobre los siguientes aspectos:

1. **Aspectos estratégicos:** Recomendaciones de la secretaria de Hacienda dado que actualmente soporte jurídico de la defensa judicial en el municipio, no existe y los embargos que actualmente tiene el municipio no tiene un representante de defensa de los mismos, actualmente hay 20 embargos aproximadamente.
2. **Aspectos técnicos;** el municipio no tiene cuentas pagadoras marcadas y el funcionamiento actual lo hacen con una unidad de caja para los pagos de

los sectores de cultura, deporte y propósito general por lo relatado por la secretaria de hacienda municipal.

El Municipio de Margarita cuenta con 36 cuentas oficiales para el manejo de los recursos de las cuales manifiesta la secretaria de hacienda maneja solo 12 para el funcionamiento de pagos de la tesorería municipal.

Del pago de retefuente manifiesta la señorita Ivon Cárdenas Que cancelo dos emplazamientos de la Dian de vigencias anteriores y que a la fecha debe la rete fuente del año en curso a fecha se ha cancelado hasta el mes de mayo del año 2021

Se recomienda el pago de los servicios públicos de energía por que a la fecha no se ha cancelado ni una sola factura por la prestación de este servicio, manifiesta la información la secretaria de Hacienda Ivón Cárdenas.

La secretaria de hacienda manifiesta que la oficina fue intervenida de manera arbitraria sustrayendo de la misma cuentas por pagar.

Ivón Cárdenas manifiesta que no cuenta con el archivo de información financiera de la vigencia 2020, y además de ellos fueron sustraídos de su oficina dos carpetas de la vigencia actual, con los proyectos de la construcción de un dique y la carpeta del contrato de adulto mayor correspondiente a la vigencia 2021.

3. **Aspectos de documentación Financiera:** Se le entrega un listado de la información financiera solicitada a la Dra. Ivon Cárdenas para ser entregada en el menor tiempo posible en donde se discrimina la siguiente documentación solicitada por el delegado del alcalde electo el señor Deivis Herrera Pérez;

Manejo Presupuestal	
Porcentaje de aforo del presupuesto de ingresos	
Porcentaje de ejecución de los gastos de funcionamiento	
Porcentaje de ejecución de los gastos de inversión	
Estado de las vigencias futuras	
Información Contable	
Balance General	
Estados de Resultados	
Estado de la actividad financiera, económica y social	
Estado de cambios en el patrimonio	
Notas a los estados contables	
Informe de gestión relativo al saneamiento contable	
Libros de contabilidad principales y auxiliares, comprobantes y documentos de soporte	
Intercambio de correspondencia con la Contaduría General de la Nación	
Comprobantes en medio magnético de las operaciones que efectuó la administración por esta vía	

(virtual)
Indicadores de solvencia
Indicadores de liquidez
Servicio de la deuda pública: amortización e intereses
Informe sobre la situación de la deuda Interna y Externa, (relacionar Entidad y cuantía)
Incluir Pensiones (bonos pensionales, cuotas partes, calculo actuarial)
Información Tesorería
Informe sobre la situación de los rendimientos financieros
Ingresos tributarios territoriales discriminados
Recursos de Capital
Transferencias SGP y Regalías
Incluir balance financiero Ingresos Corrientes/Gastos Corrientes= Ahorro corriente
Información Rentas
Estado de incumplimientos, sanciones, reclamos y cobros
Manual de funciones
Planta de personal
Composición de la nómina
Resumen de la nómina
Organigrama
Actos administrativos de cambios o modificación de la planta si es el caso
Se solicita documentación soportada de los pagos realizados de déficit presupuestal de vigencias anteriores
Se solicita copia de todos los egresos y contratos pagados por parte de la dependencia de secretaria de hacienda.
Saludos de cuentas a la fecha de todas las cuentas a nombre del municipio
Informe de pensionados sus pagos y soportes de egresos de los recursos desembolsado para cada ítems
Se solicita el archivo general de la información financiera de todas las vigencias con sus respectivos egresos.
Soportes de pagos de la retención a la fuente de la vigencia 2020
Soportes de pagos de giros de las estampillas externa
Estado del manejo de la cuenta maestra de la estampilla pro deporte

Estos aspectos deben ser entregados soportados con documentos impresos o en forma magnética o virtual considerando los insumos realizados para el informe de gestión de la dependencia – tema, por lo tanto, hacen parte de esta acta.

Esta Acta Parcial forma parte integral del Acta general que suscribirán los coordinadores de empalme saliente y entrante y es parte de la información que deberán remitir a los diversos organismos de control.

4. FORMALIZACIÓN

Los abajo firmantes manifiestan su pleno conocimiento de lo manifestado en los numerales anteriores y, así mismo, de haberse surtido de forma cabal y transparente el proceso de empalme establecido en la normativa y los lineamientos de las autoridades nacionales.

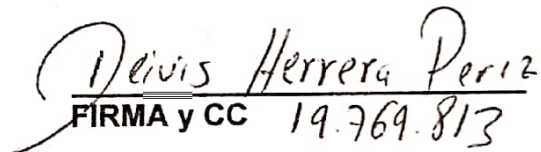
5. ACUERDOS Y COMPROMISOS

Se establece fecha de la próxima sesión de empalme para el día 16 de septiembre a las 9:30 a.m., en la que se estará recibiendo de manera parcial la información de la Secretaria de Hacienda hasta finalizar el proceso.

Ivon Cárdenas Ramos
Directivo Saliente


FIRMA y CC 45691475

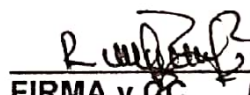
Deivis Herrera Pérez:
Delegado del Gobernante Electo


FIRMA y CC 19.769.813

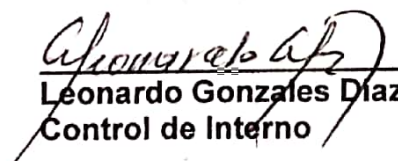

Kenis Yoel Garrido Bandera
Funcionario Adscrito Hacienda

FIRMA y CC 1.085.165.045

Rafael Jose Mindiola Surmay:
funcionario Adscrito Hacienda


FIRMA y CC 19.769.647

OTRAS FIRMAS:


Leonardo Gonzales Diaz
Control de Interno

f

NOMBRE Y LOGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Nota aclaratoria: Recuerde que el Acta de Informe de Gestión debe contener los puntos establecidos en la Ley 951 de 2005; así que este formato le puede servir de base para elaborar el Acta de Informe de Gestión pero debe agregar todo los demás requerimientos legales y que la información solicitada sea entregada en el menor tiempo posible dado que a la fecha no se ha entregado información alguna solo se conservó de manera formal sobre los procesos que hay actualmente.

2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA
NIT: 800.095.511-1-



I. DATOS GENERALES-			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.		PS 030120-007	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLIVAR	NIT: 800-095-511-1	
CONTRATISTA:	PAUL GRUBER BENAVIDES ACOSTA	C.C. No. 85.201.857	
IMPUTACIÓN:		CDP No. 030120-007	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y ASESOR FINANCIERO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE MARGARITA – BOLIVAR		
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000)		
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES	FECHA	3 DE ENERO DE 2020
II. CONSIDERACIONES			
Entre EL MUNICIPIO de MARGARITA - BOLIVAR, representado legalmente por el doctor JUAN MANUEL CAMARGO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.238.136 expedida en Margarita, Bolívar, quien actúa en nombre y representación del municipio de Margarita - Bolívar, en su calidad de Alcalde Municipal, autorizado para suscribir contratos por el numeral 3º literal b) artículo 11 ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra parte, PAUL GRUBER BENAVIDES ACOSTA, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 85.201.857 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato, según las siguientes consideraciones: 1) Que el presente contrato cuenta con los estudios previos para su elaboración en el que se indicó que la modalidad escogida corresponde a la indicada en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 y 4 de la ley 1150 de 2007 y regulada por el decreto 1082 de 2015 Esto es contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para actividades de tipo, operativo, asistenciales o logísticas, ocasionales. 2) Que la planta de personal de la entidad no cuenta con la formación y experiencia idónea para ejecutar el presente contrato. 3) En el presente contrato se entienden incorporados las Condiciones hechas en los estudios previos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Que por todo lo aquí anotado el contrato se registrá por las condiciones que se definen a continuación;			
III. CONDICIONES DEL CONTRATO			
CLAUSULA PRIMERA DEFINICIONES	Las expresiones utilizadas en el presente contrato deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en la subsección 3 artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, y los términos no definidos en este, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio		
CLAUSULA SEGUNDA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO		

Dirección: Palacio Municipal Margarita-Bolívar.
Email: alcaldia@margarita-bolivar.gov.co
Celular: 3175560099
Código Postal 13440

MARGARITA
primero
UN CAMINO Diferente





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA
NIT: 800.095.511-1-



OBJETO	APOYO ADMINISTRATIVO Y ASESOR FINANCIERO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE MARGARITA – BOLIVAR
CLAUSULA TERCERA VALOR	EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000)
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia frente al Municipio de Margarita, utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación: 1.- Ejecutar en forma idónea, transparente y eficaz el objeto del contrato de conformidad a la propuesta presentada. 2.- Tener disposición en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla. 3.- Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 6. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. 7- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. 8.- Presentar mensualmente informes escritos sobre las actividades desarrolladas de acuerdo al objeto contratado 9. Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legales. Por parte del municipio adquiere como principal obligación la de reconocer y pagar el valor o contraprestación pertinente y/o a cancelar las sumas inicialmente pactadas en los términos de la ley, sumas que quedan subordinadas a las apropiaciones presupuestales, y con cargo al presupuesto de la vigencia del 2020.
CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor total de contrato en Seis (06) cuotas iguales Mes Vencido por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000), previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al Supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor

Dirección: Palacio Municipal Margarita-Bolívar.

Email: alcaldia@margarita-bolivar.gov.co

Celular: 3175560099

Código Postal 13440

MARGARITA
PRIMERO
UN CAMINO Diferente





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA
NIT: 800.095.511-1-



	del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por EL CONTRATISTA . PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO reconocerá a EL CONTRATISTA pagos por concepto de transporte, manutención y alojamiento, cuando en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba desplazarse fuera de la jurisdicción del Municipio en el mismo porcentaje establecido para los funcionarios del municipio, establecida en la tabla de viáticos respectiva
CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Afiliar al Contratista a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en que se encuentre inscrita, como lo ordena el numeral 1, del literal a) del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
CLAUSULA SEPTIMA SUPERVISOR E INTERVENTOR	El presente contrato será supervisado por el SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO , PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2) Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. 3) Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. 4) Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato. 5) verificar el cumplimiento del pago por parte del contratista al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) 6) Las demás que legal y administrativamente le competan, así como las del manual de contratación e interventoría de la entidad

Dirección: Palacio Municipal Margarita-Bolívar.
Email: alcaldia@margarita-bolivar.gov.co
Celular: 3175560099
Código Postal 13440

MARGARITA
PRIMERO
UN CAMINO Diferente





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA
NIT: 800.095.511-1-



CLAUSULA OCTAVA TERMINO DE DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de Seis (06) Meses, contado a partir de la fecha de suscripción. Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. PARÁGRAFO. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA.
CLAUSULA NOVENA DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del presente contrato el contratista declara que: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
CLAUSULA DECIMA CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información que maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato por lo que el contratista se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos, ni entregar información alguna
CLAUSULA DECIMO PRIMERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte de este contrato las especificaciones, documentos del contratista y demás documentos mencionados en este contrato y los que se llegaren a producir durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA CANTIDAD Y ESP. TÉCNICAS	EI CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EI MUNICIPIO el servicio objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones hechas en los estudios previos, que hace parte integral de este contrato.
CLAUSULA DECIMO TERCERA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato, se subordina a las apropiaciones presupuestales y se imputaran al RUBRO PRESUPUESTAL: A.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA , del presupuesto municipal de la actual

Dirección: Palacio Municipal Margarita-Bolívar.

Email: alcaldia@margarita-bolivar.gov.co

Celular: 3175560099

Código Postal 13440

MARGARITA
primero
UN CAMINO Diferente





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA
NIT: 800.095.511-1-



	vigencia fiscal 2020.
CLAUSULA DECIMO CUARTA MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA y para conminarlos al cumplimiento de la misma, EL MUNICIPIO pactará multas, sucesivos equivalentes al 1/1000 (1X1000) del contrato por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato.
CLAUSULA DECIMO QUINTA CLAUSULA PENAL	En el evento en que EL CONTRATISTA retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte de EL MUNICIPIO , a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA .
CLAUSULA DECIMO SEXTA CADUCIDAD	Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , EL MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, y dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre (ley 1474 del 2011). Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización si se comprueba que el incumplimiento es imputable a este, y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA SOLUCION DE CONTROVERSIAS	De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y siguientes, Las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de transacción, conciliación o amigable componedor que nombrarán las partes de común acuerdo para que dirima las controversias. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. PARÁGRAFO: Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA GARANTÍAS	En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía Por lo tanto siendo el contrato de prestación de servicios profesionales una causal de contratación directa y atendiendo la naturaleza, cuantía y forma de pago del presente contrato,

Dirección: Palacio Municipal Margarita-Bolívar.
Email: alcaldia@margarita-bolivar.gov.co
Celular: 3175560099
Código Postal 13440

MARGARITA
PRIMERO
UN CAMINO Diferente





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA
NIT: 800.095.511-1-



	el Municipio se abstiene de exigir garantía de cumplimiento al contratista
CLAUSULA DECIMO NOVENA INDEMNIDAD EN LOS CONTRATOS DERIVADOS	El contratista se mantendrá indemne y deberá a su propio costo AL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del contrato.
CLAUSULA VIGESIMA CESIONES	Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito personal, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito por parte de EL MUNICIPIO, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. EI CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al MUNICIPIO copia del mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. EI CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO . Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el MUNICIPIO por esta causa.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con EL MUNICIPIO , y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato"

Dirección: Palacio Municipal Margarita-Bolívar.

Email: alcaldia@margarita-bolivar.gov.co

Celular: 3175560099

Código Postal 13440

MARGARITA
PRIMERO
UN CAMINO Diferente





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARGARITA
NIT: 800.095.511-1-



CLAUSULA VIGESIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y con el registro presupuestal correspondiente. Pago de seguridad social mensual presentado por EL CONTRATISTA.
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA DOMICILIO DEL CONTRATO	Para todos los efectos del presente contrato, se entiende que EL MUNICIPIO de Margarita - Bolívar es su domicilio.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS	EL CONTRATISTA deberá cancelar todos los gastos e impuestos que genere la legalización del contrato.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que CONTRATISTA para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
IV. SUSCRIPCIÓN	
Dado en el Despacho del alcalde -Alcaldía Municipal de Margarita - Bolívar y en constancia se firma el presente contrato por los que en él intervinieron, fecha: 3 De Enero De 2020	
POR EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
 JUAN M. CAMARGO TORRES Alcalde del Municipio	 PAUL GRUBER BENAVIDES ACOSTA Contratista

Dirección: Palacio Municipal Margarita-Bolívar.
Email: alcaldia@margarita-bolivar.gov.co
Celular: 3175560099
Código Postal 13440

MARGARITA
PRIMERO
UN CAMINO Diferente



respuesta a la oficio N° 529

Alcaldia Municipal Margarita Bolivar <alcaldia@margarita-bolivar.gov.co>

Mié 28/06/2023 15:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana

<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; financiera financiera <financiera@margarita-bolivar.gov.co>

 4 archivos adjuntos (7 MB)

oficio de respuesta juzgado.pdf; resolución de divis.pdf; 1. Acta de Empalme Sec de Hacienda (3).pdf; contrato de paul gruber benavides.pdf;

--

Alcaldía Municipal de Margarita-Bolívar
"Un Camino Diferente"